

**RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA  
EXENTA**

**DISPONE LA APERTURA DE LA “PRIMERA CONVOCATORIA REGIONAL AÑO 2026 REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA, LÍNEA DESARROLLA INVERSIÓN: INVERSIÓN PRODUCTIVA” EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “ACTIVA INVERSIÓN”, Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA. DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA EXENTA N°27/2026**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; en el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; en el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto Supremo N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Afecta N°53, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°72, de 2021, ambas de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos - CAF; la Resolución Afecta N°16, de 2025, que aprobó el reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Magallanes y la Antártica Chilena; la Resolución Exenta RA N°58/4/2026, de 7 de mayo de 2026, de la Corporación, que me nombra en el cargo de Director Regional de Corfo en la Dirección Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena; y lo establecido en y lo dispuesto en la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por la Resolución N° 8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón”.

**CONSIDERANDO:**

1. Que por Resolución Exenta N°259, de 2020, de Corfo, se aprobó el texto refundido de las Bases del instrumento “**Activa Inversión**”, modificada por la Resolución Exenta N°784, de 2020, por la Resolución Exenta N°100, de 2021, por las Resoluciones Electrónicas Exentas N°41, N°486 y N°1295, todas de 2023, y por la Resolución Electrónica Exenta N°100, de 2024, todas de Corfo.
2. Que, las Bases del instrumento, en su numeral 11, establecen que las convocatorias regionales serán dispuestas mediante Resolución, dictada por el Director Regional de Corfo de la región que corresponda, informando de la apertura del proceso de postulación de los proyectos individuales, su focalización territorial o temática, si procediere, y las demás materias particulares exigidas.
3. La Resolución Afecta N°16, de 2025, que ejecutó parcialmente el Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, que “Deja sin efecto Acuerdo de Consejo N°2.868, de 2015 y sus modificaciones; Crea “Comités de Desarrollo Productivo Regional” que indica y aprueba normas por las que deberán regirse” y Acuerdo de Consejo N°3.175, de 2024, que modifica el Acuerdo antes citado; y aprueba Reglamento del “Comité de Desarrollo Productivo Regional de Magallanes y la Antártica Chilena.
4. Que, de acuerdo con el artículo 2° de su Reglamento, el Comité Desarrollo Productivo Regional de Magallanes y la Antártica Chilena, tiene por función promover y apoyar el desarrollo económico y productivo regional, para alcanzar un desarrollo sostenible equitativo y territorialmente equilibrado, por medio del fortalecimiento de la innovación, emprendimiento y transformación productiva con especial foco en mejorar las capacidades y oportunidades para que emprendedores, emprendedoras y empresas desarrollen sus proyectos de negocios, mejoren su productividad y aumenten sosteniblemente su valor, mejoren su acceso a la tecnología y la innovación empresarial.

Asimismo, será una instancia regional de coordinación estratégica en materia de desarrollo productivo.

5. Que, el artículo 3° del mismo Reglamento dispone que: “Para el cumplimiento de sus funciones, el Comité podrá crear instrumentos, administrar los instrumentos de la Corporación o del Comité InnovaChile, así como ejercer las facultades que otras entidades u órganos de la Administración del Estado le mandaten o deleguen, en conformidad con el ordenamiento jurídico. Los instrumentos de Corfo o del Comité InnovaChile les serán delegados por el/la Gerente de alguna de las demás Gerencias de Corfo, y deberán tener ámbito de aplicación o ejecución en la región en que ejerza sus funciones el Comité”.
6. Que, mediante Resolución Electrónica Exenta N°294, de 2025, de Corfo, se delegó, entre otros, el instrumento de financiamiento de la Gerencia de Desarrollo Territorial, denominado Activa Inversión”, en el Comité de Desarrollo Productivo Regional de de Magallanes y la Antártica Chilena” .
7. El N°4.3 de las Bases Administrativas Generales, denominado “Focalización” dispone que la apertura de postulaciones a los instrumentos de financiamiento y/o cofinanciamiento, cualquiera sea su modalidad, podrán ser focalizados “temática” y “territorialmente”.
8. La Resolución Electrónica Exenta N°98, de 2025, de esta Dirección Regional que ejecutó y aprobó los acuerdos adoptados en la Sesión del Pleno N°5/2025 del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, celebrada el 9 de diciembre de 2025.
9. El Artículo 12 del Reglamento del Comité, que dispone que la ejecución de los Acuerdos del “Comité de Desarrollo Productivo Regional de Magallanes y la Antártica Chilena” corresponderá al/a Director/a Ejecutivo/a de dicho Comité.
10. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 28 de mayo de 2026, emanado del Director Regional Corfo Magallanes y de la Antártica Chilena.
11. La Resolución Electrónica Exenta N°27, de 01 de junio de 2026, que dispone la apertura de la “Primera Convocatoria Regional año 2026 Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, línea Desarrolla Inversión: Inversión Productiva”.
12. Que, en la Resolución indicada precedentemente se omitió consignar el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y se incluyó un requisito, referido al domicilio de los participantes, que actualmente no resulta exigible.

## RESUELVO:

**1° DEJASE** sin efecto la Resolución Electrónica Exenta N° 27, de 01 de junio de 2026, de la Dirección Regional Corfo Magallanes y de la Antártica Chilena.

**2° DISPÓNESE** la apertura de la “**PRIMERA CONVOCATORIA REGIONAL AÑO 2026 REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA, LÍNEA DESARROLLA INVERSIÓN: INVERSIÓN PRODUCTIVA**”, en el marco del instrumento “Activa Inversión”, en la modalidad de Concurso la que se regirá por las siguientes normas:

- a) **Focalización territorial:** la convocatoria se focalizará territorialmente en la región de Magallanes y de la Antártica Chilena. El proyecto deberá ejecutarse en la región indicada.
- b) Los recursos disponibles para el cofinanciamiento de Proyectos Individuales, incluyendo los pagos para su administración y costos de garantía, son de hasta **\$198.806.000.-** (ciento noventa y ocho millones ochocientos seis mil pesos). El monto total disponible podrá ser incrementado si existieren recursos disponibles, sin necesidad de modificar la presente resolución, hasta la fecha del primer acto adjudicatorio.
- c) Focalización temática: la presente convocatoria se focalizará temáticamente en los siguientes ámbitos prioritarios:

**Energía:** hidrógeno verde, derivados y servicios industriales. Se promueve el desarrollo de una plataforma habilitante para la instalación de esta nueva industria, con enfoque territorial y sustentable. Se busca potenciar los encadenamientos productivos locales, incorporando servicios, tecnologías y manufactura avanzada como parte de un ecosistema industrial competitivo.

**Turismo:** el objetivo es desestacionalizar la actividad turística regional, diversificar la oferta hacia destinos como Tierra del Fuego y Cabo de Hornos, y aumentar el valor capturado por la economía local. Se busca posicionar a Magallanes como un destino de naturaleza extrema, con una oferta turística descentralizada, de alta calidad y con identidad territorial.

**Alimentos:** se plantea reducir la alta dependencia externa en el abastecimiento alimentario, especialmente en hortalizas, mediante la consolidación de un sistema agroalimentario sostenible, con enfoque local y proyección hacia mercados de alto valor como el turismo, la logística antártica y la exportación.

**Antártica:** se impulsa el posicionamiento de Magallanes como el principal hub logístico, científico y turístico del continente antártico. Para ello, se prioriza el fortalecimiento de infraestructura especializada, el desarrollo de servicios con certificación internacional y la promoción de un turismo sustentable.

- d) El cofinanciamiento será de hasta 60% del costo total del proyecto, con un tope de hasta **\$30.000.000.-** (treinta millones de pesos). **Cuando el(la) beneficiario(a) sea una empresa de base indígena o una cooperativa, el cofinanciamiento será de hasta 70% del costo total del proyecto, con un tope de \$30.000.000.- (treinta millones de pesos).**
- e) La postulación de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios (AOI) habilitados para administrar proyectos en la región de Magallanes y de la Antártica Chilena. Es responsabilidad del/la/s postulante/s entregar la información en forma completa y oportuna al AOI, para que éste ingrese la postulación en el sistema puesto a disposición por Corfo. Los proyectos se ingresarán a través del sistema informático disponible en el sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl).
- f) En el marco de lo dispuesto en la Ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, en su artículo 24, número 1, se verificará, entre otras condiciones, que las instituciones privadas que postulen tengan un objeto social pertinente con la actividad a desarrollar, de acuerdo con lo establecido en sus estatutos o en el acta de constitución de la misma, siendo éste un requisito de admisibilidad del/la beneficiario/a.
- g) Requisitos adicionales de admisibilidad: atendida la focalización territorial y lo señalado en la letra anterior, durante el examen de admisibilidad se deberá verificar los siguientes requisitos adicionales a los establecidos en las bases del instrumento:

<b>Requisitos de admisibilidad de la postulante</b>
El objeto social de la postulante que tenga la naturaleza de institución privada sea pertinente con la actividad a desarrollar.
Que, el postulante, persona natural, no tenga inscripción vigente en el Registro de Deudores de Pensión de Alimentos.
<b>Requisitos de admisibilidad del proyecto</b>
El proyecto se ejecutará en la región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
El proyecto deberá contribuir directamente al fortalecimiento de alguno de los ámbitos descritos en la focalización.

- h) Los proyectos serán presentados al órgano colegiado competente, para su conocimiento y decisión, según el orden de las notas, de más alta a más baja, dentro de los límites que establecen las bases para recomendación de aprobación del proyecto. Se adjudicarán los proyectos hasta agotarse los montos disponibles. Cuando los recursos disponibles no permitan adjudicar los proyectos que obtuvieron una nota igual o superior a la nota mínima para ser propuesto a aprobación, se podrá elaborar una lista de espera, la que será confeccionada disponiendo los proyectos en orden decreciente, según la nota obtenida en la evaluación.

- i) Sin perjuicio de lo anterior, agotada la disponibilidad presupuestaria, y siguiendo el mismo orden descendente del ranking definitivo, el órgano asignador establecerá una lista de espera, sujeta esta, a que, en el plazo de 60 días hábiles, se verifique una de las condiciones que a continuación se señalan:
- Que algún proyecto seleccionado no se formalice.
  - Que algún proyecto se termine anticipadamente, con anterioridad a la entrega de la primera cuota del subsidio.
  - Se incremente la disponibilidad presupuestaria del Comité de Desarrollo Productivo Regional, según corresponda.
  - Que existan saldos de otras convocatorias C DPR.
- 3° En lo no regulado por este acto, se aplicarán las Bases del instrumento “ACTIVA INVERSIÓN” y sus líneas de apoyo, y sus modificaciones, ya citadas.
- 4° **PUBLÍQUESE** un aviso que contenga la información señalada en las Bases del Instrumento, en el sitio [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl).
- 5° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente” del sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), en conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

**Anótese y archívese.**

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por JAVIER ROMERO VALENZUELA,  
Director Regional Corfo Magallanes y de la Antártica Chilena/Director Ejecutivo Comité de Desarrollo  
Productivo Regional de Magallanes y la Antártica Chilena**

JRV/OSB/AVF/FGS/fgs

